



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACION & CALIDAD

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 129

CARRERA DE QUÍMICA Y FARMACIA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

VALDIVIA

ABRIL 2017

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 129

Acoge Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 05 de abril de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP sobre la “Presentación de Recursos de Reposición”, vigente, conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile, mediante Acuerdo de Acreditación N° 476, se pronunció sobre la acreditación de la Carrera de Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile.
3. Que con fecha 31 de marzo de 2017, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.

CONSIDERANDO

4. Que los principales fundamentos del Recurso de Reposición, en los que la carrera expresa su disconformidad, son los que se mencionan a continuación:

En relación a la solicitud de reposición solicitada por la carrera de Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile, el Consejo de Acreditación del área de la Salud, de la Agencia Acreditadora de Chile, expone lo siguiente:

1. El Acuerdo de Acreditación, en las debilidades 1 y 4, asociadas a la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, hace referencia a inconsistencia con la Misión Institucional y de la Carrera, con lo expuesto en el Plan Estratégico de la Facultad en lo referente a la capacidad investigadora.

No existe referencia en el Acuerdo de Acreditación a párrafos o páginas del Informe de Autoevaluación y su Plan de Mejoramiento, Guía de Formularios o Informe del Comité de Pares Evaluadores que sustenten las afirmaciones de los puntos 1 y 4. Consideramos que esto debería ser evidenciado con la respectiva referencia en los casos que corresponda.

Responde el Consejo.

En lo referente al Plan Estratégico de la Facultad, la Declaración de Misión dice: La Facultad de Ciencias es una comunidad universitaria dedicada a crear, cultivar y transmitir conocimiento científico. En la Declaración de Visión expresa: La Facultad de Ciencias, siguiendo la tradición de la U. Austral de Chile pretende desarrollar su pregrado y postgrado al más alto nivel.....La integralidad, referida a la completitud de la actividad académica con grados de excelencia, calidad y honestidad intelectual. También hacemos nuestra las propuestas de valor implícitas en el Plan Estratégico Institucional. Es nuestro objetivo, integrar al estudiante, procurando que sienta en nosotros un real interés por la ciencia y sus aplicaciones

En el punto 2.1.1, plantea: La elaboración de un Protocolo de Vinculación Pre grado-Magister y Magister-Doctorado. En el 2.3.1 plantea Promoción o actualización de convenios de colaboración científica de apoyo al pregrado, postgrado e investigación.

Las referencias citadas destacan la importancia dada institucionalmente al cultivo y desarrollo de la ciencia y el interés en integrar al estudiante en la

labor de los investigadores, que se proyecta en el Plan Estratégico hacia la elaboración de un Protocolo para la vertebración del pregrado con el Magister y del Magister con el Doctorado.

La descripción del Perfil de Egreso enfatiza el aspecto profesional, y el Informe de Autoevaluación afirma (pág 28): En todo caso, cabe aclarar que la Escuela de Química y Farmacia no considera como objetivo fundamental, propio de una carrera profesional, el desarrollo de suficiencia investigadora.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

2. El número y la proporción de tesis de pregrado realizadas por los estudiantes en el período de autoevaluación, sus títulos y las Unidades en que fueron realizadas, avala que no existe ninguna limitación en desarrollo investigativo de los estudiantes de la Carrera (Ver Anexo I). Si bien la Carrera declara una misión “profesionalizante”.....le asiste la certeza de estar cumpliendo efectivamente con el perfil profesional sanitario propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación.Consideramos que esta misión, de ningún modo se contrapone con el perfil de “Bachiller ni de “Licenciado en Ciencias Farmacéuticas”..... Entendemos que la redacción del Acuerdo tiende a representar la realidad de la Carrera de un modo sesgado cual si fuese conveniente o necesario que todos los estudiantes de Química y Farmacia debiesen realizar una tesis de pregrado o como si ello fuera mandatorio para la obtención de un grado de Licenciado.

Responde el Consejo.

En ningún punto del Acuerdo se cuestiona si el Título de Químico Farmacéutico cumple con los requisitos de la CNA. Prueba de ello es que se entrega un grado académico de Licenciado a un alumno que no ha realizado o menos aprobado la tesis de Licenciatura. ¿Cuál sería la situación de un

Licenciado (sin tesis aprobada), que postule a un Magister?. Se menciona otros casos como la U. de Chile, en que aparentemente la tesis no es requisito para la titulación (no queda claro en la cita si se otorga o no el grado de Licenciado con omisión de la tesis). El caso de la PUC parece diferenciar claramente dos caminos para la titulación: con o sin tesis, en cual caso no se otorgaría el grado de Licenciado. En caso de la U Andrés Bello, no se explica si existe la Licenciatura o no.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

3. Otro argumento que resulta de interés para refutar los años de acreditación otorgados, es que la misma Agencia Acreditadora de Chile, en el año 2014 entregó a la carrera de Química y Farmacia de la Universidad Andrés Bello una acreditación de 5 años, según consta en el Acuerdo de Acreditación N°282, citándose que "...el objetivo institucional de investigación muestra un incipiente grado de desarrollo...."

Responde el Consejo.

La decisión de los años de Acreditación de una carrera depende de un análisis multifactorial, siendo la investigación uno de esos factores. No es procedente que una carrera se compare con la de otra institución, considerando solo un parámetro. En este punto de la argumentación no se ha planteado una evaluación de la investigación realizada por la Institución, sino lo apropiado o no del otorgamiento de un grado académico como la Licenciatura, antes de haber cumplido el requisito de realización de una tesis.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

4. Cabe señalar que los puntos expresados en el Acuerdo de Acreditación referidos a la misión de la Carrera, no emergen del Informe Final de pares

evaluadores. Desconocemos pues desde donde emergen las conjeturas que vinculan la misión de la Carrera con las mal informadas limitaciones en la proyección investigadora de la Carrera.

Responde el Consejo.

Las decisiones soberanas del Consejo se adoptan después de una acuciosa lectura de la información proporcionada por la Institución, contenida en el Informe de Auto Evaluación y documentación Anexa. El Informe de Pares es un importante insumo, pero obviamente no determinante en lo que el Consejo decida. Las “conjeturas” que vinculan la misión de la Carrera con las “mal informadas” limitaciones en la proyección investigadora de la Carrera, fluyen de un análisis reflexivo y crítico de la información entregada, y de la claridad y evidencia incluida en ésta. Como ejemplo de esto, se recomienda referirse a la Respuesta del Consejo al punto 1.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

5. Referente al tema de investigación planteado en el Acuerdo, creemos que la afirmación respecto a la baja participación de académicos y estudiantes de la Carrera en proyectos de investigación farmacéutica, es, cuando menos, equivocada, según los datos que se aportan en función de los párrafos anteriores de la presente apelación.

Responde el Consejo.

El Consejo reconoce que en lugar del término “Carrera”, debió decir “Escuela”, para mejor expresar su opinión. Para el Consejo es claro que los Institutos de Ciencias, Bioquímica, de Medicina y otros, a las cuales pertenece una importante proporción de los docentes de la carrera, generan un caudal de proyectos de investigación de alta calidad. La apreciación de escasa actividad,

se basa en la información de opinión de docentes, que manifiestan en 50% que la investigación es escasa. La evidencia presentada con el Recurso, evidencia 24 investigaciones del Instituto de Farmacia (14.0%), de un total de 170 investigaciones del área farmacéutica realizada por los Institutos.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

6. En la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados se señala como debilidad 3, “La alta tasa de reprobación, de magnitud no informada, ha sido la principal causa de prolongación de la Carrera. No se contó con información sobre el estado actual en ésta materia”.

Cabe señalar...(la información) no fue solicitada por los pares evaluadores ni la Agencia. Adjunta evidencia sobre tasa de aprobación de 12 asignaturas básicas, con un promedio de 39.88% (Rango:3.45-58.33).

Respuesta del Consejo.

Entre los diversos parámetros que debe contener todo Informe de Autoevaluación, particularmente en la Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, está el Índice de Aprobación (o de Reprobación) y su relación con la duración real de la Carrera, que se ha calculado en 18 semestres, para una duración formal de 11 semestres.. No es procedente que éste sea solicitado en forma especial por los pares evaluadores o por la Agencia.

A pesar de no identificarse nudos críticos por alta reprobación en el IAE, tasas tan elevadas de reprobación justifican un detenido examen de las asignaturas, de la congruencia de sus contenidos con los aprendizajes esperados pertinentes al perfil de egreso, metodologías pedagógicas, métodos de evaluación, relación alumnos/docentes, carga horaria, sistemas de acompañamiento, evaluación del docente, bibliografía recomendada,

accesibilidad a bibliotecas o disponibilidad de textos recomendados. El Acuerdo reconoce la mejoría en los índices de titulación oportuna de las últimas dos promociones, que pueden estar relacionadas con la organización del Nuevo Plan de Estudios.

La Carrera reconoce la vulnerabilidad académica de los alumnos provenientes de la educación media, que explicarían su alto fracaso. Obviamente este es un factor muy importante. El Acuerdo propone optimizar las medidas existentes para un diagnóstico del perfil de ingreso. Un diagnóstico más exhaustivo permitiría establecer apoyo psicopedagógico para compensar la inmadurez de habilidades intelectuales, adicionalmente a cursos de nivelación en áreas disciplinares deficitarias.

Conclusión: No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

7. Cita el Acuerdo: “Se reconoce la necesidad de disminuir la duración formal de la Carrera (IAE pag. 104), aspecto que no se ha considerado en el Plan de Mejora”. Más adelante, en la Capacidad de Autorregulación señala: “La formulación del Plan de Mejora presenta una debilidad conceptual al no precisar los factores involucrados en cada tarea. La omisión de algunas debilidades identificadas, como la necesidad de acortar la Carrera, afecta a su integridad”.

Cabe señalar que las dos aseveraciones son incorrectas, por cuanto el IAE cita que “Lo más significativo ha sido el cambio del plan de estudios de la carrera que permitió la implementación del currículo vigente, situación que ha sido relatada en el presente Informe”, y que “El cambio de plan de estudios sobre el plan original buscó abordar una serie de debilidades reconocidas en anteriores análisis (IAE p. 103) Dentro de estas debilidades, se encuentra numerada como 12 “Disminuir la duración formal de la carrera y aumentar la tasa de egreso oportuna” (IAE p. 104).el IAE hace referencia a la

necesidad detectada (*necesidad de acortar la carrera*), previa a la formulación del actual plan de estudio; en efecto, la necesidad de acortar la duración de la carrera, fue subsanada al implementarse el nuevo plan de estudio el año 2007, por lo que no corresponde incorporarla en el Plan de Mejoramiento. Por lo tanto, se reitera que no existe una duración excesiva de la carrera de Química y Farmacia en la Universidad Austral de Chile.

Responde el Consejo.

La afirmación sobre la necesidad de acortar la Carrera, aparece como respuesta a una debilidad explicitada en el IAE (p.103), la cual no es objeto de ningún análisis en el Informe. Si las debilidades, que en su oportunidad la Carrera estimó se solucionarían con esta medida, fueron superadas por el Nnuevo plan de estudio de 2007, de acuerdo a lo afirmado en el Recurso, ello no está explícitamente expresado en el IAE, por lo que debe tenerse cuidado en tildar como “incorrecta” la conclusión del Consejo. Respecto al objetivo de “aumentar la tasa de egreso oportuno” vinculada a la medida de “disminución de la duración formal de la Carrera”, ello estaría siendo logrado (como comenta el Acuerdo [p. 7, párrafos 4 y 6], sin recurrir a dicha medida.

Conclusión.

Si, como lo afirma taxativamente el Recurso, la necesidad de disminuir la duración formal de la carrera no tiene vigencia, y el objetivo de aumentar la tasa de titulación oportuna está siendo logrado con la modificación del “nuevo” Plan de estudio de 2007, y no existe una duración formal excesiva de la carrera de Química y Farmacia en la Universidad Austral de Chile, el Consejo decide retirar dicha afirmación, modificando la redacción de los siguientes párrafos:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados, (p. 10)

Dice: La alta tasa de reprobación, de magnitud no informada, ha sido la principal causa de prolongación de la Carrera. No se contó con información sobre el estado actual en esta materia.

Modificación: La alta tasa de reprobación, de acuerdo a la evidencia informada, ha sido la principal causa de prolongación de la Carrera.

Debilidad n° 6.

Dice: Se reconoce la necesidad de disminuir la duración formal de la Carrera (IAE p. 104), aspecto que no se ha considerado en el Plan de Mejora.

Modificación: Se suprime.

Dimensión Capacidad de Autorregulación.

Punto N° 4 (línea N° 10)

Dice...Plan de Estudios de 10 semestres de duración

Modificación: Plan de Estudios de 11 semestres de duración.

8. “El Informe de Autoevaluación es analítico, pero no incluye suficiente información de evidencia” (p. 20, Párrafo 2), sin detallar qué tipo de información es la faltante”

Responde el Consejo.

En esencia, el proceso evaluativo exige frente al análisis de cada tema de fondo, acompañar la evidencia que la sustenta, sin necesidad de ser solicitada específicamente. Un ejemplo de lo anterior lo constituye lo discutido en el Punto 6.

Conclusión.

No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

9. Cita afirmación del Consejo: “En la formulación del Plan de Mejoramiento, existe una debilidad conceptual, al no señalarse los factores que se abordarán en cada problema”

El Recurso no analiza esta afirmación.

Aclaración del Consejo: En la metodología de diseño de los Planes de Mejora, definido un problema, junto con señalar los objetivos, metas, indicadores, plazos y responsables, se establecen las tareas a desarrollar en función de los factores involucrados, en una evaluación preliminar de las acciones a seguir y de acuerdo a esto se puede valorizar los recursos necesarios. Al no definir los factores involucrados, el Plan de Mejora se limita a enunciar los problemas, sin mayor elaboración. Una vez iniciada una tarea, ante situaciones complejas, pueden surgir elementos inesperados, para cuyo manejo no se contará con los recursos necesarios, que debieran haber sido previstos en el Plan de Mejora.

Conclusión.

No se modifica el texto del Acuerdo en lo pertinente.

10. Consideramos que la Carrera de Química y Farmacia se encuentra inmersa en una Institución acreditada por 6 años y en una Facultad de Ciencias, con carreras de pregrado acreditadas por 5 y 6 años, comprometidas con la investigación científica realizada con excelencia y con sello distintivo en el ámbito nacional, enfatizando la integración a nivel intra y extra Facultad, y la proyección hacia la comunidad..... Se enumeran carreras de Química y Farmacia de otras Universidades con acreditaciones de 4, 5, y 6 años. 3 años de Acreditación para la Carrera de Química y Farmacia, en un

ambiente de sólida formación y alto nivel, no se condice con la calidad docente, gestión institucional y vinculación con el medio por la cual destaca la Universidad Austral de Chile y lo que se comprueba al analizar las encuestas tanto de docentes, empleados y empleadores. Lo anterior es otro motivo que nos hace sentir que la acreditación otorgada debe estar en consonancia con la acreditación institucional y la de otros programas y carreras cobijadas bajo el alero de la Universidad Austral de Chile

Responde el Consejo:

El Consejo considera que la calidad de la Institución, acreditada por 6 años, y los 5 y 6 años de acreditación de carreras de pregrado ofrecidas por la Facultad, constituyen un ámbito muy propicio y estimulante para el desarrollo, y una oportunidad para la maduración del proyecto educativo de la carrera de Química y Farmacia y apuntan a las metas a que aspira la Carrera, una vez superadas las debilidades definidas en el proceso de Acreditación.

El proceso de Auto Evaluación y Acreditación, ha permitido identificar fortalezas y debilidades de la Carrera, y el Recurso de Reposición ha dado la posibilidad de profundizar el análisis y adjuntar evidencia para sostener, y en un aspecto importante, modificar los elementos de juicio que tuvo el Consejo, para la decisión de los años de acreditación de la Carrera.


El Consejo considera que las debilidades identificadas en este proceso, justifican plenamente la necesidad de una revisión y reformulación del plan de estudio, que no ha sido actualizado transcurridos 10 años de su puesta en vigencia. Al mismo tiempo, estima que las oportunidades que han significado para la Carrera, su participación en 2 Proyectos MECESUP, no se han traducido plenamente en la modernización del Plan de Estudio, en los términos propuestos por el Proyecto Tuning para América Latina. El Consejo estima que las debilidades señaladas en el proceso de acreditación, podrían

corregirse en alto grado mediante la operacionalización de un rediseño curricular que se inicie con la definición de un perfil de egreso expresado en competencias y la subsiguiente planificación de aprendizajes esperados, procedimientos de evaluación objetiva pertinentes, y diseño de contenidos de asignaturas o módulos de integración, asignación de carga académica y definición de Créditos Intercambiables, como ha sido detallado en el Acuerdo en el Punto 4 de la Síntesis.

En conclusión, particularmente basado en estos últimos antecedentes, se modifica el plazo de 3 años de acreditación otorgado originalmente, aumentándolo a un período de 4 años de acreditación para la Carrera de Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile.

POR LO TANTO,

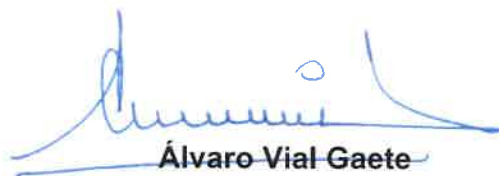
5. Se acoge el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Química y Farmacia de la Universidad Austral de Chile, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 476 y se aumenta el plazo de acreditación otorgado de 3 a **4 años**, período que culmina el **22 de diciembre de 2020**.



Juan Ignacio Monge Espiñeira
CONSEJERO ÁREA SALUD
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.



ACREDITADORA DE CHILE
ACREDITACION & CALIDAD



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**